

LIBRETA DE MARINEROS
MODELO DE LIBRETAS
DE MARINERIA.



VAPOR DE GUERRA "LIBERTAD" 1.ª BRIGADA

Se inserta en la Cota de este padre la cantidad de...
particulares de la referida Brigada en el mes de la fecha, segun se demuestran en la cota.

MODELO DE LIBRETAS

DE MARINERIA
El Comandante

Se introduce la cantidad... correspondientes a la 1.ª Brigada

A bordo de... de 188...

1.º CLAYTON 2.º CLAYTON 3.º CLAYTON

PAGOS.

Artículo 48 del Reglamento.

FRACCION 17ª

El pago de la Marinería y tropa, se verificará en mano propia hallándose presentes además del Comandante y 2º Comandante del Buque, los oficiales Comandantes de Brigadas y sus subalternos; de éstos últimos uno por Brigada, tendrá una relación nominal de la suya respectiva, con el encabezamiento del año, mes y Brigada, y las Columnas en blanco, á la derecha los nombres que marca el modelo respectivo del Reglamento.

FRACCION 18ª

El Contador, al pagar, explicará á los interesados con claridad la cantidad que perciban y los descuentos que sufran, y todas estas sumas las anotará el subalterno de las Brigadas en las casillas que correspondan en la relación citada en la prevención anterior, cuidando el Comandante de la exactitud de estas anotaciones.

FONDOS.

Todo Marinero deberá tener en fondo la cantidad de diez pesos, que se formará con el descuento de la 5ª parte del haber que reciban, conforme lo previene la fracción 33ª del artículo 48 del Reglamento de Contabilidad de la Armada.

Dicho fondo se empleará para atender al pago de las prendas de vestuario que pueda necesitar ó al de efectos que por su culpa pierda; pero al separarse del servicio legalmente se liquidará la cuenta de este fondo, recibiendo el Marinero el alcance que resulte, perdiendo el derecho al repetido fondo el que deserte conforme á lo prevenido en el artículo 26 del Reglamento y fracción 34 del artículo 48 del mismo. Igual operación se practicará con el "depósito" voluntario que tenga en Caja.

INSPECCION DE LIBRETAS.

Es obligación del 2º Comandante, inspeccionar cada mes las libretas para cerciorarse si están al corriente todas sus anotaciones dando parte al Comandante del Buque de las faltas que encontrare á fin de remediar la falta, y castigar á los culpables.

Al Marinero se le entregará su libreta en los primeros días del mes, y la tendrá el tiempo preciso para enterarse de ella, la que devolverá al oficial Comandante de su Brigada, haciendo respetuosamente las observaciones que crea convenientes, las que una vez subsanadas pondrá el conforme.

TRASBORDO Y EVENTUALIDADES.

Siempre que un Marinero cambie de Buque, se remitirá de oficio su libreta á aquel en que fuese destinado, liquidando al interesado á fin de que el saldo que arroje dicha libreta esté conforme con el de su cuenta abierta en el libro Mayor, á cuyo efecto se esperará el ajuste que haga la Tesorería General con el objeto indicado. Esta operación será el Cese y la firmarán el Comandante de Brigada. El Contador poniendo su Conformidad y el V.º B.º del Comandante del Buque.

